

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: REPARTO	CÓDIGO CSJCF-R P02	 -2
	FORMATO: CARATULA EXPEDIENTES JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA	VERSIÓN: 2	

Caja: _____ No orden: _____ Año de archivo: _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
SECCIONAL MANIZALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

No. RADICACIÓN: 17001-40-03-002-2019-00730-00
 PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE: EDIFICIO SAKURA CONJUNTO CERRADO P.H
 IDENTIFICACIÓN: 900979920-8
 APODERADO: JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA
 IDENTIFICACIÓN /T.P.: 10.263.306
 DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S. A. *Not. 19 Feb 2020*
 NIT/IDENTIFICACIÓN: 8600343137
 APODERADO:
 IDENTIFICACIÓN /T.P.:
 RADICACIÓN: 03/12/2019

17001-40-03-002-2019-00730-00

TOMO: _____ FOLIO: _____ CUADERNO: _____

OBSERVACIONES:

ELABORÓ: Coordinación Centro de Servicios FECHA: 05-07-2018	REVISÓ: Coordinación Centro de Servicios FECHA: 09-07-2018	APROBÓ: Coordinación Centro de Servicios FECHA: 09-07-2018
---	--	---

Juan
1 Fl.

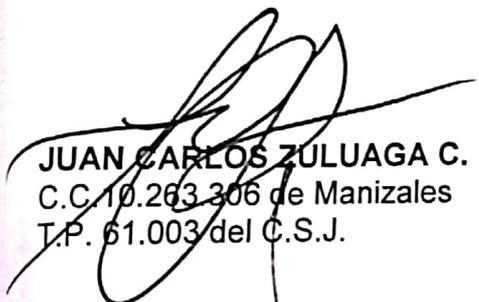
11 MAR '20 AM 10:44

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Ciudad

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EDIFICIO SAUKARA CONJUNTO CERRADO P.H.
DEMANDADO : BANCO DAVIVIENDA S.A
RADICADO 2019: 2020 - 730
ASUNTO : SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO
POR PAGO TOTAL DE LA OBLIAGACIÓN

JUAN CARLOS ZULUAGA CARDONA; en mi calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante, comedidamente le solicito dar por terminado el proceso de la referencia por cuanto mi poderdante ha recibido el valor total de las cuotas de administración que se adeudaban, incluyendo las costas del proceso.

Del Señor Juez,


JUAN CARLOS ZULUAGA C.
C.C. 10.263.306 de Manizales
T.P. 61.003 del C.S.J.
Coadyuva,

Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas
Escribióse de _____ da 11 MAR 2020
_____ para el _____
* NOMBRE: Juan Carlos Zuluaga Cardona
* C.C.Nº: 10.263.306 Manizales
* T.P.: 61.003 CSJ
* ASUNTO POR: Terminación proz


CARLOS ENRIQUE CARDENAS A.
C.C. 10.216.243 de Manizales
T.P. 26.753 del C.S.J.

Centro de Servicios Judiciales Civil Familia
Manizales - Caldas
Escribióse de _____ da 11 MAR 2020
_____ para el _____
* NOMBRE: Carlos Enrique Cardenas Aristizabal
* C.C.Nº: 10.216.243 Manizales
* T.P.: 26.753 CSJ
* ASUNTO POR: Terminación proz

CONSTANCIA: Manizales 03 JUN 2020, informo al señor Juez que las partes están solicitando la TERMINACION DEL PROCESO y no existe embargo de remanentes.

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, 03 JUN 2020

INTERLOCUTORIO No 394

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDIFICIO SAKURA CONJUNTO CERRADO PH
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A
RADICADO: 2019-00730 - 00

Vista la constancia anterior se dispone:

La TERMINACIÓN del proceso por pago total de la obligación incluyendo las costas del proceso y en consecuencia se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que fueron ordenadas sobre el inmueble con matrícula No 100-212884

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 046
DE 04 JUN 2020
[Handwritten Signature]
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria